

**PERCEPCIÓN DE LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD EN EL USO SOCIAL DEL  
ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO SAN CAYETANO, ARANJUEZ, DE  
MEDELLÍN**

**Juan Sebastián Salazar Gómez**

**Universidad EAFIT  
Escuela de Finanzas, Economía y Gobierno  
2022**

**PERCEPCIÓN DE LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD EN EL USO SOCIAL DEL  
ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO SAN CAYETANO, ARANJUEZ, DE  
MEDELLÍN**

JUAN SEBASTIÁN SALAZAR GÓMEZ

Tesis de grado presentada como requisito parcial para optar al título de Magíster  
en Gobierno y Políticas Públicas

Asesor: ADOLFO LEÓN MAYA SALAZAR

MEDELLÍN  
UNIVERSIDAD EAFIT  
ESCUELA DE FINANZAS, ECONOMÍA Y GOBIERNO  
2022

Inigualables familia, amigos, seres queridos, vecinos de territorios, gracias por acompañarme en esta intención de construir nuevas realidades sociales.

## **AGRADECIMIENTOS**

A Adolfo León Maya Salazar y a Juan Guillermo Vieira Silva  
Asesores fundamentales para la realización de este documento.

A la Universidad EAFIT y a la Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama, que desde su experiencia, capacidades y quehacer institucional, motivan la búsqueda del desarrollo humano.

## **Percepción de legalidad y legitimidad en el uso social del Espacio Público en el barrio San Cayetano, Aranjuez, de Medellín**

### **Acercamiento**

En este texto se plantea una búsqueda inicial sobre las percepciones y usos del Espacio Público en el barrio San Cayetano de Aranjuez en Medellín, desde el uso social del territorio por parte de los ciudadanos, los aportes o afectaciones al bienestar general, la comprensión de legalidad y la legitimidad en factores como prácticas, percepciones y testimonios ciudadanos, presencia de actores sociales institucionales o no institucionales, autoridades, entre otros; contrastándolos con la literatura académica, investigaciones, los hallazgos en los trabajos, las experiencias y los recorridos de campo, para proponer las posibles relaciones entre la calidad de vida de los ciudadanos y los usos sociales del Espacio Público a partir de la percepción de los habitantes.

### **Palabras clave**

Legitimidad, legalidad, ilegalidad, ilegitimidad, percepción, autoridad, acuerdo social, cultura, ciudad, territorio, barrio, ciudadanía, Espacio Público, barrio San Cayetano Aranjuez.

### **Problema**

El uso social del Espacio Público en Aranjuez incide en la percepción de la calidad de vida de sus habitantes. Las prácticas culturales, usos económicos, tipo de autoridades formales o no, estado físico de las zonas, inciden en la percepción de legalidad y legitimidad, y, así, en la percepción de calidad de vida de San Cayetano.

## **Pregunta**

¿Cómo manifiestan los habitantes de San Cayetano y qué tan importante es para su calidad de vida y bienestar, su relación con los usos sociales del Espacio Público sean estos o no legales y legítimos?

## **Objetivo principal**

Comprender la relación e incidencia del uso social del Espacio Público en la calidad de vida de los habitantes de San Cayetano, para dar evidencia de factores o indicadores fundamentales al momento de un posible interés, comunitario o institucional, en la transformación de las realidades relacionadas que consideren el Espacio Público como punto de partida de las mejoras sociales.

## **Objetivos específicos**

- Explicar el uso actual del Espacio Público y el papel de un Estado ausente o presente en ello como incidente en la calidad de vida en el barrio San Cayetano.
- Proveer elementos críticos e informativos a las organizaciones públicas o privadas que desde su corte social, político y cultural estén interesadas en las dinámicas y proyección de San Cayetano.
- Conocer la percepción ciudadana sobre legalidad y legitimidad respecto el uso social del Espacio Público en el barrio San Cayetano.
- Identificar las diferentes tipologías del uso social del Espacio Público en el barrio San Cayetano.
- Reconocer los actores y las acciones, su legalidad y legitimidad, involucrados en el uso social del Espacio Público del barrio San Cayetano.

## **Hipótesis**

El tipo de uso social del Espacio Público en San Cayetano sugiere un conflicto entre legitimidad y legalidad, expresado de maneras diversas, evidenciando diferencias en la percepción de la calidad de vida de sus habitantes.

Ello puede entenderse desde la ausencia del Estado, el incumplimiento de la ley, la legitimidad reconocida por los habitantes del barrio y muchas veces por la regulación por parte de otro tipo de organizaciones, legales o no, del espacio.

Puede existir un descuido o falta de interés de los ciudadanos por la suerte del uso del Espacio Público, su aceptación, su cuidado, sus autoridades, sus usuarios, la presencia del Estado; ello dado por la mera escala de prioridades de cada habitante, hasta de lo que puede llamarse 'lecciones aprendidas' de decenios recientes donde involucrarse con lo público, 'abrir la boca', reprochar a cualquier autoridad, podría tener consecuencias particulares.

## **Metodología**

Estos planteamientos pretenden generar un debate teórico - práctico que dé validez o no a la hipótesis, por medio de herramientas de estudio como el uso de fuentes teóricas de la política, la sociología, los estudios organizacionales, el urbanismo y el derecho público, entre otros, respaldados con herramientas de medición estadística, entrevistas y encuestas semiestructuradas, recorridos urbanos; planteando el uso del método mixto para su desarrollo. Ello justificado en la necesidad de dar claridad y definir los conceptos en estudio y, además, acercarse a las percepciones de expertos, ciudadanos activos, políticos, empresarios, propios del investigador, para finalmente proponer una reflexión que pueda apuntar a la comprensión de lo legítimo y lo legal (en organizaciones públicas democráticas; autoridades alternativas, legales o ilegales...) para un acuerdo social.

Así, de la literatura -que puede figurar como método cualitativo- se sustraen los conceptos, los argumentos académicos, las teorías respecto los intereses del estudio; mientras que de los ejercicios de campo se obtienen las percepciones, las estadísticas y se podrán intuir comportamientos -proponiendo una alternativa cuantitativa-.

De este modo se han obtenido:

- Conceptos y bibliografía respecto el tema y la pregunta.
- Entrevistas: Académicos / Funcionarios o exfuncionarios públicos / Empresarios / Políticos activos / Líderes ciudadanos / Habitantes del barrio.
- Asesorías: Expertos en filosofía política, democracia, estudios políticos, autores relacionados al tema.

Los resultados que pueden juntarse de las asesorías o las entrevistas, las exploraciones de campo y bibliográficas, se prestarán para proveer herramientas informativas y críticas sobre el uso social del Espacio Público en San Cayetano, buscar alternativas para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de este sector a partir del 'buen' uso del Espacio Público, conocer los valores de la legitimidad y la legalidad desde la percepción ciudadana, y conocer la opinión ciudadana en Aranjuez sobre el Estado legal y eficiente.

## **Percepción de legalidad y legitimidad en el uso social del espacio público en el barrio San Cayetano, Aranjuez, de Medellín**

*“No necesitamos legalidad para ser legítimos”*

*Luz Mila Hernández, lideresa Comuna 4*

### **Con qué nos encontramos**

Legitimidad, legalidad, ilegalidad, ilegitimidad, percepción, autoridad, acuerdo social, cultura, ciudad, territorio, barrio, ciudadanía, Espacio Público, barrio San Cayetano Aranjuez Medellín.

Entendiendo el concepto de legítimo como original, correspondiente a las demandas, atento a la cultura, más allá de lo meramente legal, y este último como aquello que se acomoda y cumple la ley, como herramienta para dar orden a las sociedades, el texto a continuación pretende comprender la percepción y el comportamiento de los ciudadanos respecto estos términos a partir de su día a día, considerando como punto de vista el ejercicio de la autoridad o las autoridades - cualquiera sea su origen y categoría- sobre el uso social Espacio Público en el barrio San Cayetano de Medellín.

Así, a partir de los hallazgos en la literatura -al hacer un sondeo general y tomar finalmente definiciones particulares que se acomodan al propósito de la investigación-, en los métodos de exploración, las veedurías ciudadanas, los recorridos por el territorio... se confrontan y plantean en la investigación conclusiones frente a lo legítimamente constituido, el ejercicio de la legalidad y el diálogo entre ambos en el barrio San Cayetano, Comuna 4 Aranjuez, desde el punto de vista de los ciudadanos del ejercicio de autoridad, uso social del espacio, eficiencia del Estado... Surgen entonces preguntas como: ¿Cuál es la percepción de la legalidad y la legitimidad por parte de los ciudadanos en el Espacio Público

del barrio San Cayetano de Aranjuez a la hora del ejercicio de la autoridad? ¿Qué se caracteriza en la percepción ciudadana al momento de indagar sobre el uso del Espacio Público? ¿Se reconoce a San Cayetano como un mero espacio político - geográfico donde se pretende normalizar el uso del Espacio Público? ¿Se reconoce un desarrollo y realidades particulares del territorio y sus habitantes al momento de regular, decidir, ejercer la autoridad (legal y legítima o no)? ¿El territorio está carente de un Estado funcional y eficiente que dé orden al uso social del Espacio Público?

Y es que en la noción de barrio donde la sociedad y el individuo coinciden, como lo cuenta Alberto Salcedo en sus comentarios al libro “Cuando la felicidad costaba dos pilas”

*La vida del barrio es descrita con una potencia notable: los primeros amores, los chismes, los dimes y diretes, los atardeceres, los cambios sociales. (...) Por el barrio, hasta cierto punto, desfila Colombia, porque allí hay gente procedente de otros lugares. (...) Los conflictos y la transformación del barrio son, en una escala reducida, los de la ciudad y, hasta cierto punto, los del país. (Salcedo, 2017. p. 196)*

De allí la posibilidad de encontrar entre las calles cotidianas para un ciudadano, para una comunidad, sus realidades, su intimidad, un día a día que no es sólo tránsito, sino además, apego, temores, experiencias, ideas, frustraciones, tendencias, aprendizajes...

Se hacen más significativas estas afirmaciones cuando coinciden con el académico colombiano Luis Fernando González en el libro “Historia de las ciudades” citando al urbanista español Jordi Borja, quien dice que ahora el 80% de los humanos vive en las ciudades. Y entendiendo que el barrio hace la ciudad, debe verse cómo especialmente el pequeño territorio la configura como “(...) un fenómeno cambiante, tanto en su escala como en su estructura territorial, tanto en sus formas de gobierno

*u organización como en las culturas y en los comportamientos urbanos*". (Borja, 2003, citado por Fernández, 2007)

Estableciendo un criterio entre las palabras del urbanista, la legalidad y la legitimidad, cae bien volver a González cuando dice: "*La ciudad está y estará siempre entre el bien y el mal. Espacio del caos y el crimen, pero también de las libertades urbanas y de la civilidad*" (González, 2007, p. 137) y citando de nuevo a Borja, la ciudad es "(...) *la realización humana más compleja, la producción cultural más significativa que hemos recibido de la historia*" (Borja, 2003, citado por Fernández, 2007). Es entonces desde una complejidad que empieza en el barrio, cuando la ciudad debe pensarse, entre otras, desde su memoria, realidad y día a día que establecen valores como la legalidad, la ilegalidad, la legitimidad y la ilegitimidad.

Se debe ser insistente con estos conceptos como cercanos, pero no siempre pares, en el territorio especialmente. Cuando se observan desde la autoridad éstos son irregulares en Medellín, dependiendo de quién la ejerce, cuáles son sus métodos y relación con las comunidades. Se hallan así realidades en el Espacio Público del sector de Aranjuez, barrio San Cayetano, identificando cómo los individuos asumen estos conceptos -seguramente desconociéndolos-, sus formas y ejercicio en sus territorios. Se encuentran muchas realidades que pueden obedecer a la historia de la ciudad, a la distribución de los espacios entre diferentes grupos y organizaciones legales o ilegales, al cumplimiento de la ley, al compromiso y ejercicio ciudadano, entre otros. Realidades, como se evidencia en las conversaciones con habitantes del sector, a las que por lo regular deben acogerse los ciudadanos, con o sin conformidad. Así entonces se evidencia un caso no periférico geográficamente con ausencia casi manifiesta del Estado y sus funciones.

Es insuficiente el acomodamiento de las comunidades cuando “(...) *se tiene un Estado que solo existe en la letra de la ley, en la nómina oficial o en los mapas del Agustín Codazzi. Un Estado al que nadie le cree, ni siquiera los funcionarios públicos o los políticos que viven de él (...)*”. (García, 2017. P. 1)

Se halla en conversaciones con los habitantes del barrio para esta investigación un elemento transversal y particular, consistente en el desconocimiento de una autoridad destacada, permanente o reconocida. No hay que ser muy intuitivo entonces para suponer que la falta de la autoridad del Estado en el territorio permite, incluso propone, el surgimiento de organizaciones o comportamientos, por lo regular sin la exigencia de un principio legal y no necesariamente legítimas (JAC, JAL, ONG, grupos de promoción ciudadana, bandas criminales, ‘los muchachos’...), que juegan a hacer el papel que él no logra ejercer. Dice la vecina Thais Rivera al respecto que son las organizaciones culturales y ciudadanas las que están promoviendo la educación entre poblaciones de sectores y colegios respecto el uso de los espacios con sus propias campañas

*pero todavía falta mucho y la ley no apoya este tipo de procesos, me parece que le falta demasiado al gobierno en esa parte para podernos apoyar y hacer respeto de esos espacios que necesitamos tanto para seguir creciendo, para seguir desarrollándonos como comunidad. (Thais Rivera, habitante del barrio)*

He ahí la posibilidad de citar a diferentes autores como Guillermo O’Donell quien propone en sus reflexiones que en diferentes países su Estado no está presente ‘*ni es legítimo en muchos de sus territorios*’.

Vale la pena retomar la lectura de columna de García Villegas para ganar criterio cuando sugiere que

*La eficacia y la legitimidad del Estado son cosas distintas: puede haber instituciones eficaces que no son legítimas y viceversa. Pero solo pasa en la teoría jurídica; en la práctica, en cambio, ambas cosas se consiguen juntas y también se pierden juntas. Un Estado que se impone a través de la fuerza, sin conseguir la adhesión de la población, termina perdiendo la capacidad que tenía para imponerse. Y un Estado legítimo que no logra imponer el orden o someter a las organizaciones ilegales termina con una población que le pierde el respeto. (García, 2017. p. 1)*

De ahí un motivo más para el posible surgimiento legítimo de autoridades o actores ilegales, o directamente el desconocimiento de la autoridad del Estado y sus representantes en el barrio San Cayetano, como se puede sugerir desde lo expresado por ciudadanos del territorio mencionado.

La reflexión de García Villegas acerca a Guillermo O'Donnell al ejercicio de este documento, en sus ideas de las 'Zonas Marrones del Estado', quien proponiendo la necesidad de un Estado con burocracias pertinentes y eficientes, con un sistema jurídico que lo sostenga y oriente, legítimo ante las poblaciones de sus territorios, con la capacidad de defender y beneficiar a sus pobladores de asuntos externos como la economía o la política; encuentra muchas ausencias del Estado o gobiernos en los territorios, donde hay poca o nula legitimidad, donde la legalidad puede no estar, donde la justicia y la administración pública en los territorios puede estar interpuesta por terceros o por mismos agentes del Estado que manejan a su antojo los encargos originales, éstas son las 'Zonas Marrones' del Estado, por lo regular presentes en zonas geográficamente periféricas, empobrecidas, carentes de la regulación pública. (O'Donnell, 2017)

Por la realidad de San Cayetano podríamos estar encontrando una 'Zona Marrón' con una particularidad a partir de lo dicho por uno de los guías culturales del barrio, Fernando Cuartas, quien argumenta que Aranjuez no es geográficamente periférico, está desde la segunda mitad del siglo XX constituida como parte integral de la ciudad, territorio que tiene su propia identidad, donde se reconocen manifestaciones humanas y comunitarias propias, cuenta su propia historia y desarrollo, en el marco de una urbanidad conectada, planeada en muchas de sus áreas originales. (Fernando Cuartas, líder cultural)

Pero Aranjuez resultaría 'Zona Marrón' por la ausencia de un Estado en muchos de sus oficios y obligaciones, como puede parafrasearse de las conversaciones con Carlos Gil y Thais Rivera, ciudadanos líderes de la zona, un Estado que no regula el espacio, un Estado que carece de oferta completa de los servicios a los que está obligado, como el control evidente de la zona, de la movilidad, la presencia de sus autoridades y de su infraestructura. A propósito puede parafrasearse de nuevo a O'Donnell, un Estado incapaz de hacer cumplir la ley y la norma, un Estado que, especialmente, no maneja el uso de la fuerza también propuesto por O'Donnell como requisito exclusivo del mismo.

De Aranjuez puede reconocerse una historia de haber sido arrebatado especialmente en los 80's, 90's y primer decenio de los 2 mil por bandas ilegales que tenían sus propios conflictos, su lucha por zonas, sus fronteras -llamadas invisibles- que coercionaban al ciudadano, asesinaban y cobraban a su antojo extorsiones. Estas bandas en Aranjuez también tienen su particularidad, además de imponerse sobre el Estado, dominaban sus zonas buscando siempre extenderse, lo que generaba más conflictos entre unas y otras, conflictos especialmente motivados por el microtráfico de estupefacientes o el dominio barrial -como lo reconocen los habitantes con quienes se tuvieron conversaciones para esta investigación- y aprovechando o propiciando el surgimiento de lo que aquí reconocemos como

'Zonas Marrones' como la mejor posibilidad de logro de los objetivos que se proponían.

Vale traer el comentario de la ciudadana Thais Rivera cuando dice que ni una ni otra fuerza -refiriéndose a las legales y las ilegales- ejercen control en el barrio, que es cosa de cada habitante acomodar el Espacio a sus propios intereses. Así mismo, se refiere al incumplimiento de la ley por parte de cada ciudadano, a su conveniencia. "*Tampoco hay presencia de la policía y bueno, también hay ilegales en el Espacio Público y muchas veces son más respetados que la misma autoridad*". (Thais Rivera, habitante del barrio.)

En su momento -80's, 90's-, la tasa de homicidios más alta de Medellín -medida por las muertes violentas por cada 100 mil habitantes- estuvo en Aranjuez, producto de los conflictos entre las bandas, especialmente por la conocida presencia de 'Los Priscos', poderosa banda que servía al narcotráfico del país. Esta banda delincencial no solo marcó un indicador de muertes violentas, sino que provocó por su fuerza el retiro o condiciones acomodadas a su antojo, en las autoridades e instituciones del Estado; puede hacerse referencia a la policía, los agentes de tránsito, las autoridades legislativas, las organizaciones comunitarias respaldadas por el Estado, entre otros. En la actualidad ello puede tener sencillas evidencias según lo dicen los habitantes del barrio, pues en la Plaza de San Cayetano por ejemplo llega a presentarse caos en algunos momentos sin que haya un agente de tránsito, tan requerido para la zona. He acá otro factor que resta al bienestar comunitario en cuanto al derecho a la movilidad, el cuidado de su salud evitando accidentes o la mera garantía del cumplimiento de las normas en cuanto al parqueo indebido de vehículos.

Hoy, si bien Aranjuez no es una zona de la ciudad con alto índice de asesinatos o carencias de seguridad, puede seguir catalogándose como 'Zona Marrón', dado el dominio y hasta legitimidad que tienen grupos o agentes ilegales en el barrio. Así

mismo, puede notarse la carencia del Estado como garante principal del cumplimiento de la ley y la norma, como lo manifiesta el vecino del barrio Héctor Aristizábal

*Yo creo que realmente lo que es norma en este caso es un poco alterada o no hay pues una legalidad pues, clara, según como la maneje algunas personas, entonces creo yo que hay una confusión en el caso. A mi ver general del barrio no hay algo concreto que se maneje, pues de forma seria, si no que cada cual lo toma a su manera, entonces es una forma en la que se tiene que analizar con profundidad lo que se debe hacer en este respecto, si hay normas, hay leyes o hay entidades que tratan de manejarlo o de controlar esta situación. (Héctor Aristizábal, vecino de San Cayetano)*

Esta realidad puede respaldarse con situaciones actuales como lo manifiestan los vecinos, que en muchos casos normalizan y aceptan: la extorsión, el trámite de conflictos ciudadanos por parte de estas autoridades al margen de la ley, el dominio de la movilidad, el control del Espacio Público y hasta la doblegación de la policía, que, si bien tiene presencia como autoridad legal en el barrio, no es para la mayoría de los asuntos barriales la autoridad legítima.

En la actualidad entonces, no se cataloga a Aranjuez como un espacio significativamente violento o inseguro dados los indicadores, pero sí 'Marrón', pues es tarea de la organización al margen de la ley, la del control y el dominio.

San Cayetano puede darle sentido a lo expresado a partir de su historia, en la memoria que representa para Medellín, en sus ires y venires sociales, de conflicto, incluso económicos, en su desarrollo urbano, en su centralidad demográfica, comercial, humana, en lo que inspira y recuerda, en sus gentes, en ser punto de encuentro, zona rosa y plaza. Y es que como lo decía el insigne Tomás Carrasquilla

en una columna en el periódico El Espectador por allá en 1919 titulada 'Medellín Plazas':

*Ellas suponen, aunque a veces pasa lo contrario, lo principal de las poblaciones, en habitantes, movimientos y edificios. Tanto, que nacer en el 'marco de la plaza' fue siempre la prueba magna de distinción y notoriedad, así entre las gentes lugareñas como entre las capitalinas; porque si en las aldeas sólo hay una, en las urbes tendrá de haber, entre muchas plazas, alguna más insigne que las otras; y éste será, en tal caso, el marco para darse tono e importancia. En las plazas no sólo zumban las moscas de las que habla el tan mentado Zarathustra; no solo se vende y se compra, y trasiegan procesiones y rogativas, sino que en ellas pasa también gran parte de la historia de cada tierra o nación. (Carrasquilla, 1919, p. 1)*

### **Aranjuez y San Cayetano no son indiferentes a la historia social y política de Colombia**

Un par de lugares que son identidad y territorio que coincide, extensión de la ciudad original, inicialmente para el lujo de los adinerados de la Medellín de abajo con sus casas de verano y sus fincas de producción, los locos en el Manicomio departamental de Antioquia que llega a finales del siglo XIX y más adelante para habitantes por miles que se acercan en dos momentos especiales del siglo XX: los 30's en el primer gran desplazamiento del campo que buscaba la riqueza en la ciudad y los 40-50 donde hubo que salir huyendo del campo a la ciudad para salvar las vidas y las familias dada la guerra de las chusmas o conflicto de partidos políticos en Colombia.

Las tierras amplias, planas, casi siempre baldías o sin construcciones importantes, y que daban garantía de provisión de agua en esa zona bermeja (se le conoce así por el color rojizo de sus tierras, de ahí que a sus habitantes se les conociera como

los 'bermejós' o los 'patiamarillos') del norte -ahora Aranjuez-, constituían un gran atractivo para los recién llegados a una ciudad que no estaba preparada para recibirlos, pero que en una suma de esfuerzos tuvo grandes logros en los asentamientos construidos. Todo ello, en los dos momentos descritos, llegó con una posibilidad de desarrollo, planeación, acompañamiento de universidades, la iglesia, el gobierno local, para la buena planificación de calles, espacios públicos, organización urbana, acueductos, servicios, conexión con el Medellín de abajo, que fue incluso, para la época, una experiencia modelo de ingeniería y urbanismo muy destacada.

Pero no siempre hubo tal organización en la habitación y desarrollo de los espacios, como los conocemos hoy originalmente en la 'zona baja' de Aranjuez. Pues trajo a la ciudad la violencia de los 80's y 90's en el campo, otra nueva ola de invasión, una que esta vez la ciudad no pudo soportar, para la que definitivamente no estaba preparada; de allí las invasiones de la montaña, la búsqueda de un hogar de cartón incluso donde protegerse, del desorden en el loteo de los nuevos espacios, de la falta de servicios en ellos, y eso sucedió también en Aranjuez, ahora en su periferia al norte y al oriente especialmente.

Vale la pena citar acá al urbanista Jacques Aprile-gnisset en su texto 'La ciudad colombiana e historia de Medellín como ciudad' -caso que aplica para Aranjuez como territorio- cuando dice que "(...) desde los inicios hasta la actualidad, tanto la localización geográfica como el mismo emplazamiento, el tamaño, la forma física, la composición, la morfología y el contenido social de las ciudades colombianas se dieron bajo determinantes, muy a menudo externos." (Aprile-gnisset, 2007, p. 71) Ello se evidencia en el ya mencionado desarrollo y crecimiento urbano -fuera legal, ilegal, planeado, insuficiente, facilitador o no del bienestar de sus habitantes- dado a partir de invasiones de los terrenos 'del norte' de Medellín, del 'Bermejál', no esperadas por la ciudad original.

No es de data reciente la variedad en la ocupación del Espacio Público de Aranjuez, pues como cuenta Hugo Bustillo Naranjo en su libro “Nombre español para un territorio lunfardo”, los viejos hoy tienen historias que dan fe de otras maneras en los espacios. Gilberto Mesa, anciano habitante de San Cayetano, por ejemplo, en una entrevista dice de los sitios de encuentro: “*Una noche en la manga del Míster a mí me asombraron. Me salió una señora alta y robusta con una ponchera en la cabeza, yo estaba con un amigo, ese cayó como un pollo*”, (Mesa, 1997, citado por Bustillo, 1997) he ahí sitios de encuentro en los alrededores. Pero no es poco el material de Bustillo al respecto pues también cita testimonios de hombres maduros como Luis Bermúdez García, que disfrutaron hace años el espacio en actividades como el ‘Cine Manga’, que era un encuentro cultural cada semana promovido por el cura del barrio, a cielo abierto, para el disfrute de sus vivientes -lo que evidencia un uso del Espacio más allá del consumo material-; don Luis terminó, por su encanto por el cine, de proyccionista en las salas del barrio, lo que no siempre fue una tranquila tarea pues, refiriéndonos de nuevo a los usos del Espacio Público, tras una falla en una de las películas “*la gente se enfureció, le echó candela al telón, sacó las bancas que eran de madera a la calle e hicieron una pila y le prendieron fuego, me iban a linchar*” (Bermúdez, 1997, citado por Bustillo, 1997), acá la calle como espacio de protesta. Continuando con el libro de Bustillo y encontrando usos excepcionales del Espacio Público a principio y mediados del siglo XX en Aranjuez, se hallan también testimonios que recuerdan las canchas deportivas como lugares para la pintura en murales, la realización de reinados y conciertos; al tranvía como gran transformador del Espacio Público y e incluso el privado; de los bares y tabernas con fiestas en sus andenes, antejardines, en la calle...

**¿Qué hay que definir? ¿Qué hay de autoridad en lo legítimo e ilegítimo, del bucle infinito entre ellos, del acuerdo social, de lo público?**

Se hayan distintas maneras de entender a la autoridad, como cuando se le reconoce como legítima al identificarse con su contexto, al tener aceptación social y posiblemente al obedecer o no a un marco normativo, regularmente en un territorio determinado y con unas funciones acordadas; o ilegítima a pesar de ser un ente representativo del Estado.

La autoridad desde cualquiera sea su percepción (Legítimo – Ilegítimo) y su origen o constitución (Legal – Ilegal), resulta en los territorios ser el engranaje vecinal, aquella que ejerce el control, alivia o intercede en las diferencias, castiga los comportamientos irregulares, regula el Espacio Público, entre otros.

Desde el punto de vista de un Estado funcional, se entiende -como puede inferirse de la Constitución Política de Colombia de 1991- que legalidad y legitimidad deben ejercerse en todo el Territorio y por toda la Nación. Sin embargo, al analizar los ejercicios de autoridad en algunos territorios y momentos, ahora el barrio San Cayetano de la ciudad de Medellín, mandatos como éste no son del todo obedecidos.

Dando sustento teórico a esta investigación se consideran fuentes que han tenido acercamientos a estas temáticas, de donde se puede deducir por ejemplo una comprensión de la legitimidad, en el derecho y las definiciones lingüísticas, como lo que es aceptado y posiblemente promovido en un territorio o grupo social. Sin embargo, autores y analistas de las áreas de política, sociológica, estudios organizacionales, filosofía... han llevado el concepto seco más allá.

En el estudio de las organizaciones privadas, civiles, gubernamentales, se viene haciendo una exploración a factores como su comportamiento, forma, diseño, rol en

el contexto donde se desenvuelven, origen e identidad. De ello se permite evidenciar la importancia de situaciones como: la obediencia a la cultura en la que se gestan; la necesidad de tener presentes las demandas y las necesidades de las poblaciones, clientes, ciudadanos...; la originalidad como determinante considerando no solo los objetivos y principios organizacionales, sino, además, gestándolos a partir de acuerdos con sus contextos, cultura, comportamiento o ethos social; y la legalidad como el marco de acción normativo que se acuerda o no, casi siempre con origen en la institucionalidad, para este caso, pública.

Lo anterior es punto de partida para diferentes autores que encuentran en la suma de lo mencionado, la legitimidad de las organizaciones, asunto al que no es indiferente Aranjuez. Leyendo algunos académicos se deduce su preocupación por que las entidades -organizaciones sociales- sobrevivan además de por los factores económicos, por su legitimidad y legalidad. (Meyer, 1977. Rowan, 1977. Scott, 1983).

En este ejercicio de la exploración de la autoridad en el Espacio Público del barrio San Cayetano en Aranjuez y la aplicación de los conceptos legitimidad y legalidad en términos de obediencia a las normas y demandas de la sociedad, adaptación al entorno y diseño a partir de sus contextos, deben aclararse las ideas sobre lo abordado, interrelaciones, dependencias... Por ejemplo, en la búsqueda de los valores de legitimidad, se encuentran la *Legitimidad Cognitiva* que depende de que “*la sociedad perciba los servicios de una organización como necesarios y se manifiesta a través de la aceptación social que obtiene*” (Scott, 1995). La *Legitimidad Normativa* que “*enfatisa las normas y los valores de la sociedad*” (Scott, 1995; Zimmerman y Zeitz, 2002), o como también se argumenta, “*se logra al adherirse a los estándares y su base es la aceptación*”. (Suchman, 1995). Finalmente, la *Legitimidad Regulatoria* que “*hace énfasis en los procesos regulatorios, las leyes y las reglas* (Suchman, 1995; Zimmerman y Zeitz, 2002) y “se

*puede obtener con la aceptación de los reguladores” (Espinal, N., Gómez, Y. y Gutiérrez, F. 2020).*

Estos conceptos se acomodan tanto a lo privado como a lo público, para este caso se trata del orden sobre los espacios y la percepción ciudadana como determinante de la autoridad en San Cayetano. Se evidencia, a la manera como lo plantea Habermas, la necesidad de que el sistema cultural mantenga sus funciones a partir de la autoridad y sea capaz de proveer motivaciones suficientes al sistema político para una final consolidación de lo social. (Habermas, 1970).

Pero resulta insuficiente para completar la *consolidación social* que propone Habermas cuando en casos como los de San Cayetano, el Estado no es suficientemente competente y no se esfuerce por ganar legitimidad. Como lo dice la líder Rivera,

*nos falta más presencia de convivencia, de la parte de acercamiento de la policía hacia la comunidad y no solamente aparecer cuando los llaman a una denuncia o cuando alguien llama la presencia de la policía; cuando pasan por sitios vulnerables, donde uno sabe que venden drogas, donde hay problemas de cobros de cuotas, ellos se hacen los de la vista gorda y no hacen nada, entonces que las personas se alejen mucho de ellos y que no tengamos en cuenta esta entidad como un respaldo para nosotros en la seguridad. (Thais Rivera, vecina del barrio)*

Coincide este testimonio de Rivera con el del vecino Aristizábal, cuando se refiere al responsable del Espacio o a dar cumplimiento a la norma:

*A vista real uno no lo conoce, que exista puede existir, pero uno sale y realmente uno no ve que exista un control real sobre esta situación, entonces se queda uno como muy difícil si lo hay o no lo hay, posiblemente si existe, pero hablando vulgarmente*

*pues se lo pasan por la faja el uno y el otro, el dueño de un restaurante, el empresario, entonces uno se desubica en ese sentido, para mi queda confusa la situación de cómo es que se regula todo. (Héctor Aristizábal, vecino del barrio)*

Acá conviene exponer un concepto para el Espacio Público que, además de ser el propósito inicial de la investigación, dará posibilidades a la discusión entre lo legal y lo legítimo. Así, citando a Pérez y Merino

*el espacio es la parte que ocupa un objeto sensible, la capacidad de un terreno o la extensión que contiene la materia existente. Público, del latín *publicus*, es un adjetivo que permite nombrar aquello que resulta manifiesto, notorio, sabido o visto por todos, y a aquello que pertenece a toda la sociedad y es común del pueblo. El espacio público, por tanto, es el lugar que está abierto a toda la sociedad, a diferencia del espacio privado que puede ser administrado o hasta cerrado según los intereses de su dueño. Un espacio público, por lo dicho, es de propiedad estatal y dominio y uso de la población general. Puede decirse, en general, que cualquier persona puede circular por un espacio público, más allá de las limitaciones obvias que impone la ley. (Pérez y Merino, 2011)*

Continuando con la lectura de los mismos autores, se puede evidenciar como le asignan al Estado el mantenimiento y administración del Espacio Público para el beneficio colectivo. Asunto repetido en algunos casos por los ciudadanos cuando dicen: “(...) *El Estado tiene que hacer presencia en los espacios públicos, precisamente para que se abra la posibilidad de que estos lugares sean utilizados por la comunidad y no por algunos agentes ilegales (...)*”. (Carlos Mario Gil, vecino del barrio) Para este caso, hay una exigencia directa al Estado para completar las necesidades de bienestar que involucran al Espacio Público.

Así, confrontando los planteamientos anteriores y las percepciones o testimonios ciudadanos hallados en recorridos y conversaciones, se evidencia una notoria

disparidad en la realidad de San Cayetano que podría paradójicamente restar, mantener, o incluso -singularmente- sumar al bienestar de los habitantes: espacios comunes invadidos al antojo de comerciantes y vendedores, zonas de parqueo y movilidad fuera del control de las autoridades legales, depósito y acumulación de residuos y basuras en espacios y horarios indebidos, antejardines y andenes intervenidos por propietarios de casas o locales a su conveniencia, manipulación irregular de la infraestructura de los servicios públicos... Es particular como muchas veces las autoridades ilegales de la zona al notar este tipo de situaciones, pretenden hacer control a través de la intimidación o el cobro de extorciones. Citando de nuevo a Thais Rivera

*Hay personas, organizaciones al margen de la ley que se aprovechan de las situaciones, de los espacios, de los comerciantes, que quieren hacer una manipulación de eso. Uno se mantiene muy al margen de eso porque no le interesa meterse en problemas, pero he sabido por algunos comerciantes que hay líderes, grupos ilegales, que son con los que se debe hablar, con los que conciertan algunos acuerdos, porque realmente a veces hay un abuso por parte de estas organizaciones y la policía no puede hacer nada, no interviene, no se mete. (Thais Rivera, vecina del barrio)*

El informe “Medellín cómo vamos 2020” hace referencia a la definición y comentarios de ONU Hábitat sobre Espacio Público como

*componente vital de una ciudad de éxito. Los espacios públicos bien diseñados y administrados son un activo fundamental para una ciudad y tienen impacto en su economía. La inversión en espacio público contribuye a mejorar la salud y el bienestar; reduce el impacto del cambio climático; anima a las personas a caminar y usar la bicicleta; aumenta la seguridad y reduce el temor a la delincuencia.*

Así mismo, este Informe local cuenta cómo la Comuna 4 Aranjuez es una de las menores con uso efectivo del Espacio Público en la ciudad de Medellín, con un valor de 0,64 m<sup>2</sup> por habitante, queja escuchada repetidamente entre sus pobladores.

Vale, para el objeto de esta investigación, acercarse a la relación que manifiesta Paulina Schiappacasse entre Espacio Público y autoridad cuando dice que

*el destino de cualquier espacio en deterioro no está determinado por las autoridades locales o sus habitantes sino más bien por fuerzas políticas, económicas y sociales que actúan desde fuera de sus límites. Por ello resulta difícil identificar con claridad las conexiones entre esas condiciones externas y el deterioro físico y social. Tampoco es suficiente justificar dinámicas locales a partir de transformaciones socioeconómicas y culturales. Hay que ver si el deterioro es provocado por el desarrollo de una cultura de la pobreza, por la reestructuración económica, por la falta de capital humano o por la ausencia de servicios públicos adecuados. (Schiappacasse, 2008, p. 84)*

En Medellín en particular, la autoridad legal para el manejo del Espacio Público es su Alcaldía, que desde la designación de una subsecretaría administrativa (Subsecretaría de Espacio Público) se propone, cúmplase o no, entre otros objetivos en los componentes **Territorio**: “*garantizar el uso y aprovechamiento adecuado del espacio público mediante estrategias de vigilancia, control y defensa, propiciando mejores espacios dispuestos para la movilidad y el encuentro ciudadano*” (Alcaldía Medellín, 2021); **Gestión social y cultural**: “*formular, planificar, organizar los emprendimientos sociales, promoviendo vincular al ventero en programas de intervención integral, transversal realizando acciones institucionales en los diferentes servicios sociales, ofrecidos por la administración, con el fin de favorecer el mejoramiento de la calidad de vida y ofrecer un escenario de oportunidades que dignifique su existencia*” (Alcaldía Medellín, 2021);

**Autorizaciones y cancelaciones:** *“tramitar la emisión de un concepto positivo o negativo, la suspensión o cancelación de la autorización de la ocupación transitoria y/o temporal del espacio público según a normatividad vigente.”* (Alcaldía Medellín, 2021)

En la ciudad de Medellín entonces hay autoridades legales, institucionales, encargadas del manejo del Espacio Público, sin embargo, pero especialmente en lo encontrado en visitas de campo al territorio de San Cayetano de Aranjuez, ello no garantiza el cumplimiento de sus tareas u objetivos en muchos territorios y particularmente tampoco afecta de manera contundente las realidades sociales, aún con presencia de autoridades no institucionales o ilegales en el territorio. No hay por lo visto un conflicto contundente entre el tipo de autoridades legales o ilegales en cuanto al manejo del Espacio Público, sino más bien una cohabitación o acuerdo tácito entre ellas.

Dando sustento a lo expresado podría citarse al vecino Carlos Gil

*Hay muchos espacios de la ciudad que son espacios públicos que están mediados o gobernados por la institucionalidad o por la ilegalidad ya que se apoderan de él sin pedir siquiera permiso a las personas que tienen bien que transitar por ellos o las cuales pueden hacer uso de esos espacios pero que la misma ilegalidad no lo permite. Pongamos el caso, los parques de la comunidad, a veces son poco frecuentados por el público en general ya que están tomados o gobernados por los viciosos y la gente no quiere estar en un lugar donde la gente siempre está consumiendo sustancias psicoactivas. Los andenes, que tienen hasta baldosas especiales para que transiten los invidentes, no se respetan en lo absoluto porque podemos observar que en el parque San Cayetano, en el parque de Aranjuez y en muchas de las aceras que son de espacio público, están totalmente ocupadas por sillas de los mismos locales comerciales”. (Carlos Gil, vecino del barrio)*

Así entonces, puede reconocerse una afectación al bienestar de la población en términos de movilidad, disfrute de lo público, ocupación de los espacios de encuentro.

Otra de las situaciones que encuentran los vecinos afecta su bienestar, leído desde el uso del Espacio Público, se refiere al uso comercial nocturno, como lo dice Ester Judith Olaya

*La contaminación por ruido es impresionante, porque cada quien quiere atraer a sus clientes pero no se fija el daño que está haciendo, entonces la condición humana se ve ahí también sea empresarial, sea del que esta parrandeando, sea del que se termina la parranda en la discoteca y si él está cumpliendo o no con la norma, el que sale termina la parranda allí en la calle y no sabemos hasta dónde los organismos de control realmente estén llamando o también porque los seres humanos no queremos aceptar la ley y la desafiamos donde quiera que este cierto. (Ester Olaya, vecina del barrio)*

Vale acercarse acá a el concepto ‘acuerdo social’ en los sistemas democráticos, así no se trate del foco central del estudio, logra ser necesario al momento de asumir y definir en un grupo o comunidad lo legítimo y hasta lo normativo.

El acuerdo social es para cualquier tipo de sociedad, una forma bajo la que se relacionan, tratan y conviven los ciudadanos, las entidades, los pueblos, entendiendo una serie de comportamientos que les determinan y les mantienen adheridos.

Ya Rousseau en su momento lleva el acuerdo social, no sólo en el ámbito democrático, a contrato social, pues dice que los individuos necesitan

*encontrar una forma de asociación que defienda y proteja de toda la fuerza común a la persona y bienes de cada asociado, y para lo cual cada uno al unirse a todos no obedezca sin embargo más que a sí mismo y permanezca tan libre como antes. Tal es el problema fundamental cuya solución da el contrato social. (Rousseau, 1762, p. 20).*

Puede deducirse de la propuesta de este autor suizo, que el acuerdo social permite o se desencadena en un contrato social (estrictamente reconocido como legal o no), donde las naciones y pueblos, particularmente, entienden las formas de comportamiento bajo las que conviven, el sistema de poder que les determina, los valores que les hacen pares o no, la comprensión y competencias del individuo y las normas que les rigen.

El mismo Platón definía desde sus tiempos al acuerdo como armonía, como organización del sistema y las cosas en una lógica. Según César González, Platón sumaba a sus ideas de la ciudad, la sociedad y el universo, la templanza, que es

*la armonía, es decir, el acuerdo (el acorde) total y mutuo entre todas las partes del edificio social, gobernantes y gobernados; en cada uno de los individuos se manifiesta por el acorde entre las partes superiores e inferiores del alma, que se puede entender como el conocimiento de las propias limitaciones y flaquezas, a la luz de lo cual el hombre se hace modesto, apacible, moderado y sabio. (González, 2013, p. 30)*

Por lo dicho, las sociedades, individuos, organizaciones, cualquiera sea el sistema de gobierno que tengan, la economía de su preferencia, las normas que les rijan, están en la capacidad de establecer o formar acuerdos -o contratos- sociales. Y, para el caso de los sistemas democráticos, se trata de un acuerdo consultivo, donde todas las partes negocian el contrato bajo un tratado igualitario de normas, el cumplimiento de principios fundamentales, derechos y deberes. A propósito, por la experiencia, exploraciones de campo, conversaciones con habitantes del barrio San

Cayetano, puede plantearse un acuerdo social particular, donde se reconocen tanto *fuerzas* o autoridades legales e ilegales, sean estas o no legítimas; o, visto de otro modo, hay un desinterés general de la población por las realidades y conflictos entre estas *fuerzas* dado que no afectan significativamente su bienestar y día a día.

Vale citar otros testimonios que sugieren que

*algunos espacios como mangas o como algunas aceras amplias, no pueden ser ocupadas por la comunidad porque están ocupadas por las basuras, que las saca la misma comunidad en horarios que no son para sacarlos para que la empresa recolectora de basuras los recoja y tampoco se prestan para que la gente haga uso de ellos por una parte, por otra parte son focos de infección y de enfermedades para la misma comunidad". (Carlos Mario Gil, líder cultural del barrio)*

Para el caso del Estado, puede darse una lectura de ineficiencia en términos de sus intentos de ejercer control o imponer su autoridad cuando pretendió involucrar a distintos sectores de la población de San Cayetano en ello, lo que podía comprometer a los ciudadanos que terminaban por sentirse atemorizados si llegaran a vincularse, lo que finalmente representó un rechazo o propició una ilegitimidad de la autoridad conocida como legal. Señala la vecina Thais Rivera que

*el cuadrante de policía trató de hacer conexión con todos los vecinos de mi cuadra por ejemplo y realmente yo nunca tuve conexión con ellos porque al ser una líder del sector donde yo vivo, eso me traía problemas a mí, con los procesos que yo llevo, los conocimientos que tengo de algunas organizaciones, con lo que se lidera detrás de ellas, tuve que hacer caso omiso a ese tipo de relación que ellos hicieron en algún momento*

y continúa refiriéndose a la policía

*se ha tenido información de que ellos mismos son los que tienen conexión directa con estos grupos al margen de la ley, son los que directamente señalan en caso de que haya una denuncia, en caso de que haya alguna circunstancia donde se vea comprometido alguno de los miembros de estas organizaciones, y ellos luego toman represalias contra las personas, por lo que yo no tengo cercanía con este tipo de autoridades. (Thais Rivera, líder del sector)*

Así entonces, se presentan dos factores que hacen perder legitimidad a la autoridad legal: el primero, involucrar al ciudadano en el ejercicio de su autoridad, conociendo la vigilancia de los ilegales; el segundo, como sugieren los testimonios, la evidente asociación entre autoridades legales e ilegales. Respecto la asociación entre estas dos partes o actores, también reconocen los vecinos

*Lo más triste es que hasta los mismos agentes de la fuerza pública tienen que hacer convenios y alianzas y tienen que respetar las decisiones de las personas que están al margen de la ley, porque primero está conservar la vida que el trabajo. (Carlos Gil, vecino del barrio)*

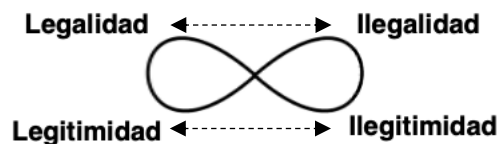
Existen también singularidades o casos insólitos en el entendimiento y comportamiento entre legales e ilegales, como lo cuenta Consuelo Restrepo, comerciante con más de 30 años de ejercicio en San Cayetano, quien ocupa los espacios de los antejardines y las aceras con sillas y mesas, e interviene el sistema eléctrico según sus necesidades

*A mí no me molesta ni el uno ni el otro, a mí me respetan. Acá viene el policía a tomar tinto o al baño y sabe que está ahí sentado el que manda por acá y no le dice nada. Entre ellos ya saben que no se tocan, no se van a buscar líos. (Consuelo Restrepo, comerciante del barrio)*

Tras estas lecturas, recogiendo las miradas de diferentes autores y terminando la definición de los conceptos involucrados en este ejercicio, finalmente se asume la propuesta de legalidad que hace el académico Jorge Garavito Martínez a partir de su lectura de Kelsen, donde distingue el derecho natural como la norma, bajo lo que el derecho es y rige, sea moral o éticamente 'malo o bueno'. (Garavito, 2012)

En cuanto a la propuesta de legitimidad, se asume la definición de Carlos Santiago Nino donde se entiende como “*un procedimiento que asegure la participación en las discusiones colectivas de todos aquellos que puedan verse afectados por una decisión determinada*”. (Nino, 1980)

- *Confrontando los argumentos citados, las percepciones de los ciudadanos, los recorridos de campo, se hace una propuesta de 'Bucle infinito' Legalidad vs. Legitimidad.*



*Se presenta a manera de hallazgo, una configuración entre los conceptos planteados donde no todo lo legal resulta legítimo, así como no todo lo ilegal resulta ilegítimo, teniendo en cuenta además que pueden darse situaciones donde la acción ilegal legitimada puede llevar a una legalización; así como una situación legal que pierde legitimidad puede llevar a una ilegalización. Tómense por ejemplo circunstancias humanas consideradas legales en algún momento -como la esclavitud o la represión de la mujer- pueden por medio del movimiento (racional, social, político, incluso emocional) humano (por perder su legitimidad), convertirse en una actividad o situación ilegal. Así mismo, una situación originalmente ilegal que gana legitimidad en las*

*sociedades (como el voto femenino, el consumo de tabaco o alcohol), gana y obliga a legalidad en el sistema. Valga decir que este fenómeno puede ir y venir una y otra vez, a partir de realidades, 'evolución', percepciones... sociales.*

*Puede evidenciarse así un conflicto adicional entre legalidades y legitimidades donde la prioridad establece el comportamiento. Por ejemplo, al referirse al uso del Espacio Público (regulado por ley y norma) podría ser legítimo y legal a pesar de su irregularidad, cuando de él depende un asunto constitutivamente superior, como la garantía básica del bienestar, la dignidad y la vida (derechos fundamentales) del individuo o su familia.*

**Atendiendo a lo planteado en este texto, puede decirse además que:**

- La legalidad o la ilegalidad no son determinantes por sí mismos para completar y satisfacer el bienestar de la población del territorio de San Cayetano.
- A pesar de la presencia de algunos agentes del Estado en el territorio de San Cayetano, no hay un dominio exclusivo de la autoridad, los espacios, la imposición de la norma o la ley.
- En lo referido al uso irregular del Espacio Público se identifican actores como organizaciones al margen de la ley, grupos, individuos.
- La población destaca como necesidades para su calidad de vida en lo referido a Espacio Público, entre otros: la libre circulación; el buen uso de los espacios comunes; el ambiente de calidad; la movilidad idónea; el aseo general; el respeto por la infraestructura de servicios públicos; el respeto y buen uso parques, calles y andenes, como espacios de encuentro y circulación.

- La ilegalidad en el uso del Espacio Público puede estar determinada o compuesta por todo tipo de agentes, hállese de organizaciones al margen de la ley; comerciantes; propietarios de locales o viviendas; usuarios de las calles en calidad de parqueaderos; propietarios de vehículos que no cumplen con normas de circulación (velocidad, uso de cascos, respeto por las señales de tránsito...).
- Se hallan comportamientos particulares en las organizaciones ilegales que aprovechan el uso irregular o ilegal del Espacio Público de parte de ciudadanos o comerciantes, como motivo de extorsión o intimidación.
- El Estado no es garante, ni de él depende exclusivamente, la calidad de vida de los habitantes de San Cayetano.
- Se identifica en entre sus habitantes una buena percepción de calidad de vida en el sector de San Cayetano (vivienda, alimentación, acceso a servicios públicos, seguridad, acceso a educación, oferta cultural, organización ciudadana a través de grupos y movimientos...) a pesar del fenómeno legalidad - ilegalidad en el sector.
- El sector de San Cayetano en Aranjuez presenta una evolución y mejora en los indicadores de homicidios e inseguridad frente a lo que pudo marcar su pasado.
- Espacio Público y movilidad representan las quejas más frecuentes en términos de afectación a los ciudadanos del sector.
- El cumplimiento estricto de la ley o la norma no es una preocupación importante entre los vecinos de San Cayetano, siempre y cuando no afecte directamente sus realidades.
- La autoridad legal estatal no cuenta con las capacidades suficientes para el dominio o establecimiento de la ley o la norma, bien sea por su ilegitimidad entre los pobladores, la debilidad institucional o la imposición de otras *fuerzas* sobre ella.

- La presencia de autoridades legales e ilegales es reconocida por los ciudadanos del territorio.
- La legitimidad de la autoridad en el territorio de San Cayetano no depende de su origen normativo o legal.
- Resultaría una buena apuesta para la ganancia de legitimidad del Estado, avanzar estratégicamente con una presencia 'blanda' de sus organizaciones o autoridades, ganando espacios entre la población donde se le reconozca.
- Los métodos coercitivos usados por cualquier organización o autoridad son determinantes en la percepción de legitimidad entre los pobladores.
- El acuerdo social en San Cayetano resulta tácito y se va acomodando a las realidades particulares.
- Los líderes y organizaciones de San Cayetano prefieren no intervenir en el actuar o *quehacer* de las autoridades legales o ilegales del territorio, en busca de garantías vitales.
- Las realidades del Espacio Público están constituidas por todo tipo de actores: legales, ilegales, legítimos, ilegítimos, organizaciones públicas y privadas, ciudadanos de a pie, empresarios, habitantes...
- La lectura del Espacio Público puede ser un gran indicador de las realidades sociales de un territorio.
- Resulta muy acertado para las organizaciones públicas y privadas considerar y evaluar indicadores resultantes del estudio del Espacio Público o las centralidades urbanas, para la toma de sus decisiones.

**Las experiencias y lecturas realizadas para esta investigación permitieron encontrar otros planteamientos adicionales que, si bien no cumplen de manera específica con el interés inicial en el Espacio Público de San Cayetano, sino con una propuesta más abierta que incluye algunos de los conceptos a los que se tuvo referencia, no podrían pasarse por alto:**

- *El multiflujo en las comunicaciones en una sociedad que pretende construirse, un multiflujo en contextos reales, con actores reales, contextos nada más y nada menos como el Espacio Público. Y es que es en el Espacio Público donde el ciudadano es y deja de ser, donde está la pobreza y el patrimonio, donde convergen mendicidad y riqueza... Escenario que no siempre es legal, no siempre legítimo, pero sea o no lo uno o lo otro, es un Espacio Público que se habita y en el que hasta se convive.*
- *El Espacio Público resulta multilateral, es gran indicador de las realidades ¿Dónde más que en la calle se encuentran los individuos, los ciudadanos? Allí están todos, con todo... en una cierta realidad de armonía más allá de las reglas o la vigilancia.*
- *Hoy las instituciones están acostumbradas a emitir, a hablar solas, a proponer de manera unilateral; cuando el 'deber ser' a lo mejor debería estar determinado por unas sociedades e instituciones construyendo comportamiento de manera conjunta, comunicándose de ida y venida, generando identidad en el diálogo, en la conversación, en la cultura finalmente.*
- *La 'clase pensadora' y aquella llamada 'decisora' -el poder- que da forma y hace a la 'clase trabajadora', debería estudiar sus decisiones en el 'centro del universo', o uno de ellos -uno muy importante-, en el Espacio Público.*

- *Resulta muy interesante plantearle a la empresa, al gobierno, a las organizaciones en general... incluir en sus burocracias direcciones, departamentos y secretarías de Espacio Público, o como sea más pertinente llamárseles, con toda la infraestructura necesaria; áreas que necesitan ser más que la norma, la ley o las directrices, también requieren incluir lo humano, pensar en colectivo, tener una amplia capacidad de diagnóstico, ser transversales, participar en decisiones.*

### **Lecturas, libros y experiencias que acompañan este texto:**

Tras la revisión de una serie de textos académicos, revistas, literatura, artículos, fuentes digitales, contenidos de prensa, orientación académica de los asesores de esta investigación, entre otros, se han seleccionado fuentes bibliográficas con las que se pretende en primer lugar dar claridad y definir los conceptos en estudio, dar contexto, justificar el foco de análisis de la investigación, sumar material que posibilite el análisis y proyectar algunas conclusiones. Todo ello motivado por una serie de experiencias personales en el territorio desde la habitación, el oficio, el día a día.

Alzuru, Alexis. (1990). *Racionalidad política y legitimidad del estado*. Monte Ávila. Venezuela

Aprile-Gnisset, Jacques. (2007). *La ciudad colombiana. Historia de las ciudades e historia de Medellín como ciudad*. Pag. 71. Corporación Región. Colombia.

Bedoya, Hubed. (1992). *La Constitución en el marco de la eticidad*. Revista Estudios Políticos. Universidad de Antioquia. Vol. 2. Pag. 69. Colombia.

Bustillo, Hugo. (1997). *Nombre español para un territorio lunfardo*. Ed. L. Vieco e hijas. Colombia.

Carrasquilla, Tomás. *Medellín Plazas*. El Espectador, Medellín. 10 de junio de 1919. Pag. 1. Colombia.

*Constitución Política de Colombia*. 7 de julio de 1991. Colombia.

- Dávila, Andrés. (1995). *Legitimidad y orden político: consideraciones sobre su interrelación en la sociedad contemporánea*. Revista Estudios Políticos. Vol. 7. Pag. 30. Universidad de Antioquia. Colombia.
- Díaz García, Elías. (1987). *Legitimidad y justicia: la Constitución, zona de mediación*. Doxa, 4. Pag. 349-353.
- Escobar, D. (30 de mayo de 2021). *Necesitamos más puentes*. El Colombiano.
- Espinal, N., Gómez, Y. y Gutiérrez, F. (2020). *La medición de la legitimidad organizacional en la literatura (1977 – 2020)*. Revista Espacios. Vol. 41. Venezuela.
- Franco, N. (2015). *Legitimidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la América Latina del Siglo XXI: Validación del constructo a partir de los nuevos estándares y demandas sociales*. La sociedad civil. Colombia.  
[http://www.lasociedadcivil.org/wp-content/uploads/2015/09/natalia\\_franco\\_borrero.pdf](http://www.lasociedadcivil.org/wp-content/uploads/2015/09/natalia_franco_borrero.pdf)
- Garavito, J. (2012). *Introducción al análisis al derecho*. Revista jurídica UNAM. Méjico.
- García V, Mauricio. *Paz sin Estado*. Oct. 13-2017. Pag. 1. El Espectador. Colombia.
- González E, Luis Fernando. *Historia de las ciudades: El ciclo de la ciudad en la historia*. Cátedra Medellín. 2007.
- González, César. (2013). *El cuerdo (acorde) social en Platón*. Universidad Nacional Autónoma de México. Revista Tópicos del seminario. Vol. 30. México.
- González, Fernando. (1936). *Los Negroides*. Editorial Atlántida. Colombia.
- González, Fernando. (1937). *Nociones de Izquierdismo*. El Diario Nacional. Pag. 1. Colombia.
- Habermas, Jürgen. (1998). *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Amorrortu Editores. Ed. 1. España.
- Hernández, Alicia. (2018). *Las Zonas Marrones en el pensamiento de O'Donnell*. Revista IUS. Vol. 12. Universidad Autónoma de Puebla. México.

Información Secretarías: Subsecretaría de Espacio Público. Alcaldía de Medellín. 2022.

[www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/8489-Subsecretaria-de-Espacio-Publico-y-Control-Territorial](http://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/8489-Subsecretaria-de-Espacio-Publico-y-Control-Territorial)

ISVIMED. (2014). *Medellin Charter: One the human future of the world's cities*. World Urban Forum. Pag. 126 - 128. Colombia.

Magallón, Mario. (1998). *Democracia, Sociedad Civil, lo Público y lo Privado en América Latina*. Revista Estudios Latinoamericanos. Vol. 2. Pag. 84-98. Colombia.

Marín, Paula. (2011). *Fernando González Ochoa: la búsqueda de la autoexpresión*. Revista de Humanidades Universidad Andrés Bello, 23. Chile.

Mejía, Oscar. (2009). *Justicia, legitimidad y Constitución: las condiciones de la paz desde la filosofía política de John Rawls*. Revista Pensamiento jurídico. Vol. 26. Pag. 61-91. Colombia.

Meyer, J. W., y Rowan, B. (1977). *Institutional Organizations: Formal Structure as Myth and Ceremony*. American Journal of Sociology, Vol. 83. Pag. 340-63. EEUU.

Meyer, J. W., y Scott W. R. (1983). *Organizational Environments: Ritual and Rationality*. Beverly Hills, CA: Sage. EEUU.

*Movilidad y espacio público Informe de Calidad de Vida de Medellín*. (2020). Medellín cómo vamos. Pag. 272. Colombia.

Nino, Carlos Santiago. (1980). *Introducción al análisis del derecho*. Biblioteca jurídica UNAM. Pag. 8. Méjico.

O'Donnell, Guillermo. (2010). *Democracia, agencia y Estado. Teoría con intención comparativa*. Buenos Aires, Prometeo. Pag. 172. Argentina.

ONU-Habitat 2014-2019. *Plan Estratégico y sus siete áreas sustantivas*. Asamblea general de la ONU 2014. <https://unhabitat.org/es/node/2973>

Pachón, Damián. (2015). *El pensamiento político de Fernando González Ochoa: del rastacuerismo a la autoexpresión del individuo*. Rev. Ciencia Política, Vol. 10. Pag. 151-175. Colombia.

- Pérez P., Julián y Merino María. (2011). *Espacio público*. (<https://definicion.de/espacio-publico/>)
- Posada, Pedro. (2000). *Aproximación al pensamiento político de Fernando González*. Fundación Estanislao Zuleta. Colombia.
- Rawls, J. y Cohen, G. (2001). *Si eres igualitarista ¿cómo es que eres tan rico?* Paidós. España.
- Rousseau, J. (1762). *Del contrato social o principios del derecho político*. Les classiques des sciences sociales. Edición electrónica.1.vi. <http://classiques.uqac.ca/classiques/Rousseau>
- Salcedo Ramos, Alberto. (2017). *Comentarios del libro "Cuando la felicidad costaba dos pilas"*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia. Colombia.
- Schiappacasse, Paulina. (2008). *El deterioro urbano en grandes áreas urbanas europeas*. Revista Sección Interuniversitaria. Pag. 84. Chile. <http://revistas.ubiobio.cl/index.php/RU/issue/view/88>
- Scott, R. (2001). *Institutions and organizations (Edition 2)*. Thousand Oaks, CA: Sage. EEUU.
- Sen, Amartya. (2010). *La idea de la justicia*. Editorial Taurus. España.
- Subsecretaría de Espacio Público. (2020). Portal institucional. Alcaldía de Medellín. <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-seguridad/espacio-publico/>
- Suchman M. (1995). *Managing legitimacy: strategic and institutional approaches*. *Academy of Management Review*, 20. Pag. 571-610. EEUU.
- Vercellone, Adriana. (2020). *Legitimidad política y voluntarismo: dos argumentos a favor del consentimiento tácito y la democracia*. Rev. Cuestiones políticas. Vol. 37. Pag. 223-245. Venezuela.
- Zimmerman, M. y Zeitz, G. (2002). *Beyond survival: Achieving new venture growth by building legitimacy*. *Academy of Management Review*. Vol. 27. Pag. 414-431. EEUU.